



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2017-CO-P-UNAAT**

Tarma, 22 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 0174-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 20 de diciembre de 2017, donde el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Ley N° 30603, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, en los Artículos 1° y 2° de la citada norma, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos 4 y 5 previstos en el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley antes mencionada; asignándole al Pliego: 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 5 464 179, 00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018, y siendo necesaria su aprobación de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, a nivel de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año Fiscal 2018, en la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión antes mencionada, APROBARON por UNANIMIDAD, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2017-CO-P-UNAAT**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 23.1 y 23.2, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 29652, modificada por Ley N° 30139, Estatuto de la UNAAT y demás Normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a lo siguiente:

<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>(En Soles)</b>
Gastos Corrientes	2 951 578, 00
Gastos de Capital	<u>2 512 601, 00</u>
<b>T O T A L</b>	<b>5 464 179, 00</b> =====

El Desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo N° 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>(En Soles)</b>
Recursos Ordinarios	3 304 000, 00
Recursos Directamente Recaudados	76 675, 00
Recursos Determinados	<u>2 083 504, 00</u>
<b>T O T A L</b>	<b>5 464 179, 00</b> =====

El Desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo N° 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2017-CO-P-UNAAT**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaria General**  
**UNAAT**



CC. Presidencia  
VPac  
VPIn  
DGA  
OPyP  
OL  
Archivo SG: MZEV